



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Pago directo, aprehensión y entrega de bien gravado con garantía mobiliaria.

Radicado: 25148-40-89-001-2022-00051-00.

Demandante: Banco de Bogotá S.A.

Demandados: Erik Alexander Acosta Velásquez y Gregorio García Marroquín.

De la solicitud elevada por Gregorio García Marroquín, se deja en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días, sin embargo, téngase en cuenta que el apoderado de la parte actora y la representante legal del parqueadero J&L, se han pronunciado; comunicados que se han puesto de presente por la secretaría al aquí solicitante a través del correo electrónico gregarma23@hotmail.com.

Respecto lo peticionado por la representante legal del parqueadero de guardia y custodia de vehículos, secretaría proceda a requerir al Banco de Bogotá S.A. para que informe a quién ha designado para retirar el vehículo. Una vez recibida dicha información, el despacho judicial decidirá sobre la exoneración de pago del servicio de parqueadero pedido por la sociedad interesada a finales de mayo del año en curso.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez

Firmado Por:

Beatriz Helena Montealegre Pachon

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **955b89c78677debb363985bf5722cc4333dbabbd72c7e49f8fd5e4f8f6f533a**

Documento generado en 29/06/2023 05:56:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>